

CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE N° 336/19 Sucre, 12 de Agosto de 2019



Por el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 7 de agosto de 2019, la Sra. Beatriz Terán de Cocabia, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COCHABAMBA, invita a la Concejal, Sra. Luz Rosario López Rojo vda. de Aparicio, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE y por su intermedio al PLENO DEL ENTE DELIBERANTE, con la finalidad de asistir a la SESIÓN DE HONOR EN CONMEMORACIÓN A LOS 448 AÑOS DE LA PRIMERA FUNDACIÓN DE LA CIUDAD DE COCHABAMBA, Villa de Oropeza, a realizarse el día jueves 15 agosto de 2019, a partir de hrs. 08:30, en la Plazuela Gerónimo de Osorio en la ciudad de Cochabamba.

Que, en Sesión Plenaria de 12 de agosto de 2019, el Concejo Municipal de Sucre, ha tomado conocimiento la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios a los siguientes CONCEJALES: Sra. Luz Rosario López Rojo vda. de Aparicio, Lic. Aydeé Nava Andrade, Abog. Walter Pablo Arizaga Ruiz, Arq. Efraín Balcera Flores y Sr. Santiago Vargas Beltrán, con la finalidad de que asistan y participen en la SESIÓN DE HONOR EN CONMEMORACIÓN A LOS 448 AÑOS DE LA PRIMERA FUNDACIÓN DE LA CIUDAD DE COCHABAMBA, Villa de Oropeza, evento que se realizará el día jueves 15 agosto de 2019, a partir de hrs. 08:30, en la Plazuela Gerónimo de Osorio, en la ciudad de Cochabamba, sujeto a agenda especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a los siguientes CONCEJALES: Sra. Luz Rosario López Rojo vda. de Aparicio, Lic. Aydeé Nava Andrade, Abog. Walter Pablo Arizaga Ruiz, Arq. Efraín Balcera Flores y Sr. Santiago Vargas Beltrán, con la finalidad de que asistan y participen en la SESIÓN DE HONOR EN CONMEMORACIÓN A LOS 448 AÑOS DE LA PRIMERA FUNDACIÓN DE LA CIUDAD DE COCHABAMBA, Villa de Oropeza, evento que se realizará el día jueves 15 agosto de 2019, a partir de hrs. 08:30, en la Plazuela Gerónimo de Osorio, en la ciudad de Cochabamba, sujeto a agenda especial, a los fines administrativos, la declaratoria en comisión oficial, comprende del 14 al 16 de agosto de 2019, conforme al ITINERARIO DE VIAJE que se adjunta.



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia


Página 2
R.A.M 336/19

ARTÍCULO 2º.- Páguense PASAJES Y VIÁTICOS en el monto que correspondan en favor de las CONCEJALAS Y CONCEJALES, que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al ITINERARIO DE VIAJE y en estricta sujeción a la reglamentación establecida sobre la materia.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sra. Luz Rosario Lopez Rojo vda. de Aparicio
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Abog. Walter Pablo Arizaga Ruiz
CONCEJAL SECRETARIO (a.i.) H.C.M.

